

Memoria justificativa de la cobertura por el sistema de libre designación del puesto de Gabinete de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Servicios Sociales (nivel 27).

Forma de provisión: Libre designación.

Conforme a lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, podrá ser cubierto por el sistema de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y puestos de especial asesoramiento y colaboración personal.

A su vez, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo señala que se cubrirán por el sistema de libre designación aquellos puestos expresamente calificados de confianza o asesoramiento con nivel de complemento de destino comprendidos entre 26 y 30 (ambos inclusive) y, excepcionalmente en supuestos debidamente justificados para los puestos de nivel inferior a 26.

Por su parte, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su artículo 9 dispone que a la Dirección General de Servicios Sociales corresponden las competencias de coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios, desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas, coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social, gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería, atención a las personas migrantes y otras personas en situación de necesidad social, asistencia a los emigrantes retornados, funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Dirección General y no estén específicamente atribuidos a otro órgano directivo, definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación elaborados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el ámbito de sus competencias, por lo que debe dotarse de personal para el desarrollo de las funciones de carácter directivo asignadas por el citado Decreto, y para ello el Gabinete de Gestión de Proyectos realizará los cometidos propios de un puesto de estas características.

Funciones

El Gabinete de Gestión de Proyectos coordina de las funciones relacionadas con las gestión de programas financiados con fondos europeos y las competencias atribuidas a la Dirección General de Servicios Sociales en materia de Intervención en Zonas Desfavorecidas.



Código:	Ry71i901E3DM8Su0sK1rV-Ucsrqcyf	Fecha	08/04/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





El alcance de estas funciones conlleva los siguientes cometidos propios de un puesto con rango de Gabinete:

- 1.- Dirección y asesoramiento en la elaboración del desarrollo normativo en el ámbito de la gestión de programas financiados con fondos europeos. Elaboración de bases reguladoras de subvenciones. Impulso de los instrumentos de planificación asociados a la Intervención en Zonas Desfavorecidas. Asesoramiento en la planificación, gestión y evaluación económica de los Planes Locales de Intervención.
- 2.- Elaboración, propuesta de aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas financiados con fondos europeos y desarrollados en materia de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Seguimiento y coordinación del alta de operaciones. Coordinación de las modificaciones presupuestarias que afecten a expedientes financieros. Seguimiento de los procedimientos de verificación y certificación. Coordinación con las unidades administrativas de la DG competente en fondos europeos.
- 3.- Propuesta de formulación, seguimiento y ejecución de los créditos presupuestarios financiados con fondos europeos destinados a la Intervención en Zonas Desfavorecidas, así como gestión económica de los mismos.
- 4.- Gestión de las líneas de subvenciones financiadas con fondos europeos, implementadas en materia de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Coordinación de la publicación de las convocatorias y su correspondiente gestión presupuestaria, recepción de solicitudes y valoración y propuesta de resolución. Coordinación de las tareas presupuestarias asociadas a la resolución de las convocatorias. Seguimiento y coordinación de las labores de justificación.
- 5.- Dirigir y coordinar las tareas de los puestos dependientes del Gabinete, así como la incentivación al trabajo en equipo, la gestión de conflictos y motivación del personal hacia la consecución de los objetivos propuestos y la acogida de nuevo personal.
- 6.- Proponer planes de formación para el personal propio.
- 7.- Coordinar las relaciones con las unidades administrativas del órgano directivo y de las Delegaciones Territoriales. Responder de la rendición de informes y dictámenes requeridos por el órgano directivo.

Formación y Áreas del puesto

El Gabinete de Gestión de Proyectos desarrolla funciones relacionadas las competencias atribuidas a la Dirección General de Servicios Sociales en materia de Intervención en Zonas Desfavorecidas y con la gestión de programas financiados con fondos europeos para lo que llevará a cabo tareas en el ámbito de los procedimientos de elaboración de disposiciones normativas e instrumentos de planificación, la gestión de las subvenciones, la gestión del personal y la coordinación con las unidades administrativas del órgano directivo. Teniendo en cuenta estas funciones y las correspondientes tareas, el área funcional del puesto deber ser administración pública con área relacional asuntos sociales.

Código:	Ry71i901E3DM8Su0sK1rV-Ucsrqcyf	Fecha	08/04/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Justificación de la forma de provisión

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial responsabilidad, asesoramiento y de carácter directivo.

La especial responsabilidad se deriva del hecho de que su gestión influye de manera sustancial las competencias atribuidas a la Dirección General de Servicios Sociales, con la consiguiente repercusión sobre la propia organización y la ciudadanía.

Por otra parte, al tener un equipo de trabajo a su cargo, con una estructura administrativa que requiere de las decisiones propias de superior jerárquico para su correcto funcionamiento hace necesario dotar de carácter directivo a dicho puesto.

Asimismo, su posición en la organización en un escalón jerárquico inferior a la Subdirección General de Servicios Sociales justifica también la necesidad de cubrir por el sistema de libre designación dada la influencia de las funciones del puesto de trabajo en la toma de decisiones de la organización.

Estas características conllevan que la provisión del puesto mediante concurso con base en un baremo debidamente diseñado no es suficiente, dado que inciden factores subjetivos que no se contemplarían en dicho baremo.

El Director General de Servicios Sociales

Código:	Ry71i901E3DM8Su0sK1rV-Ucsrqcyf	Fecha	08/04/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	